

Apertura de Expediente: CLFP.O-02-23

Atención: Vasco da Gama SAF

Asociación Miembro : Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores Fútbol Plata 2022

01 de diciembre de 2023

I. HECHOS:

1. El 19 de junio de 2023 la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL abrió el expediente disciplinario CLFP.O-01-23 contra el Club de Regatas Vasco da Gama SAF, por hechos ocurridos durante el torneo CONMEBOL Libertadores Fútbol Playa 2022. Tras concederle un plazo para que este presentara sus alegatos, el 20 de junio de 2023 la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL decidió imponerle al Club de Regatas Vasco da Gama SAF una multa de USD 1.000 (MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), supeditando la ejecutoriedad de dicha multa a la subsanación de la mencionada infracción con anterioridad al primer partido del club en la fase final de la competición. Tras no realizar la subsanación pertinente, la sanción se tornó ejecutable, teniendo el club un plazo de 30 días para abonar dicho importe.
2. Una vez transcurrido dicho plazo, el 27 de julio de 2023, La Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL le envió un correo al club solicitándole la satisfacción del importe adeudado, en el cual se instaba, entre otras cosas, lo siguiente (sic):

“En ese sentido, habiendo transcurrido el plazo otorgado para el pago de la multa establecida, solicitamos dar cumplimiento de la decisión en el plazo de 48 horas de la recepción del presente correo a la siguiente cuenta

(...) Les recordamos que el incumplimiento de las decisiones de los Órganos Judiciales de la CONMEBOL constituye una infracción a los Principios de Conducta establecidos en el artículo 11 del Código Disciplinario.”

3. Una vez transcurrido el nuevo plazo concedido, y ante la ausencia, no solo de una satisfacción de la deuda, sino de una propuesta efectiva de pago, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUB DE REGATAS VASCO DA GAMA SAF con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

4. Se imputa al expedientado la supuesta infracción al siguiente artículo:
 - Artículo 11.2 literal g) del Código Disciplinario CONMEBOL.

III. SANCIONES:

5. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el **CLUB DE REGATAS VASCO DA GAMA SAF** por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 06 de diciembre de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. **Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:** unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.